

RESOLUCIÓN

Visto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicó en el B.O.P. el 15 de abril de 2021 la aprobación definitiva del Presupuesto General de la institución para el año 2021; recogándose en las Bases de Ejecución del mismo la asignación de una subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes y Autónomos de La Unión – Cruz Humilladero, para llevar a cabo una campaña de dinamización comercial sector La Unión – Cruz Humilladero por importe de 1.500,00 euros.

Vista la solicitud de subvención por parte de la Asociación de Comerciantes y Autónomos de La Unión – Cruz Humilladero, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 16 de Noviembre de 2021.

Visto el informe emitido por el Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, fechado el 18 de Noviembre de 2021.

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de este Ayuntamiento, fechados el 22 y 29 de noviembre de 2021, respectivamente.

Siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma y la Base nº 34 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2021, se establecen los siguientes extremos:

1. Con arreglo a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar hasta el 50% de la totalidad del proyecto.



2. El proyecto se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, según se establece en el cronograma presentado.
3. Una vez finalizado el mismo deberán estar pagadas todas las facturas y gastos en el plazo de 2 meses desde su realización y justificarse ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde que finalizó el proyecto.
4. Si por alguna causa no se hubiese podido realizar el proyecto o justificar el mismo podrá solicitarse una prórroga para su realización o justificación siempre y cuando se solicite antes de haberse terminado el plazo de ejecución del proyecto o de justificar la subvención respectivamente y por plazo no superior al inicial.
5. Durante la realización del proyecto deberá constar en el mismo que el Ayuntamiento de Málaga subvenciona esa actividad o proyecto. En la justificación se deberá aportar una fotografía o material donde se pueda apreciar este hecho.
6. El proyecto debe hacerse y justificarse en su totalidad. Si no se ejecuta al menos un 50 % del proyecto se entenderá como no ejecutado. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución, deberá comunicarse al Ayuntamiento u ente concedente para su autorización.
7. Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.
8. Si la subvención se justifica, pero las facturas no han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad pero se acredita el pago y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe de dichas facturas, que minorará el último pago de la subvención.
9. Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.
10. El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 29/11/2021 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 29/11/2021 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/11/2021 10:22 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/11/2021 12:58 Emitido por: FNMT-RCM



siguientes de la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria Técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones sufridas con respecto al proyecto original.
- b) Memoria Económica firmada del proyecto que contendrá:
 - 1) Copia de las facturas y justificantes de pago, correctamente emitidos que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas deben tener la denominación de “factura”, con número, descripción de los servicios prestados, precios unitarios y el IVA desglosado.
 - 2) Solo se admiten recibos en caso de premios otorgados y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos. También se admiten recibos en casos de impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios o personal de las juntas directivas).
 - 3) Listado pormenorizado de todos los gastos indicando el número de factura, descripción, importe y CIF del proveedor e indicando la fecha en que las facturas han sido pagadas y al final de la relación se indicará el coste total. La justificación se realizará de todo el proyecto ejecutado.
 - 4) En los costes de personal imputados al proyecto, deberá constar por escrito el tiempo que han estado adscritos los trabajadores, indicando el número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.
 - 5) Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad contemplando los siguientes aspectos:
 - Que las facturas presentadas se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados de forma exclusiva en cuantía y conceptos a la subvención concedida.

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 29/11/2021 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 29/11/2021 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/11/2021 10:22 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/11/2021 12:58 Emitido por: FNMT-RCM



- Los ingresos obtenidos, en su caso, por subvención de otra administración pública o entidad privada para ese mismo proyecto.
- Que el IVA correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable.
- Compromiso de la entidad de mantener en su poder durante cuatro años las facturas y documentos originales relacionados con el proyecto subvencionado.
- Que los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios no son realizados por persona vinculada con la entidad, salvo las excepciones previstas.

Se podrá acceder a la Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a través de link: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-del-tramite/index.html?id=7817&tipoVO=5#!tab4>

11. Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. La Asociación de Comerciantes y Autónomos de la Unión – Cruz Humilladero, hará referencia expresa a la colaboración del Área Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en cuantas comunicaciones, publicaciones y eventos que se realicen con motivo de esta subvención.
13. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La asociación deberá comunicar al órgano concedente la obtención de dichas ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 29/11/2021 12:21 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 29/11/2021 15:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 30/11/2021 10:22 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 30/11/2021 12:58 Emitido por: FNMT-RCM



Visto que la entidad beneficiaria ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones previas a la concesión de la subvención, previstas en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 7 de mayo de 2021, en su art. 19.1.i), de conformidad con lo estipulado en el Art. 127. 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se delega en la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la concesión directa de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material de la citada Área

RESUELVO

Otorgar a la entidad Asociación de Comerciantes y Autónomos de la Unión – Cruz Humilladero, con C.I.F. G93650836 una subvención por importe de 1.500,00 €, para la campaña de dinamización comercial sector La Unión – Cruz Humilladero, que serán imputados a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009

Anticipar el pago del 75 % de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

LA JEFA DE LA SECCIÓN
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Alicia Leiva Gil

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADA
DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL,

P.D. de la Ilma. Junta de Gobierno
Local

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE,

EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o funcionario
delegado

